



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120200026100**

En atención a la documental obrante a folios 27 a 30, de su revisión emerge que el diligenciamiento de la notificación de que trata el 291 del Código General del Proceso es positiva, sin embargo, no puede tenerse en cuenta toda vez que se señaló de forma errada el e-mail del despacho<sup>1</sup>, igualmente se informa un segundo correo electrónico<sup>2</sup> que no corresponde al de esta sede judicial, lo que puede llevar a confusión a efectos de notificarse el extremo pasivo, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación teniendo en cuenta que el único correo oficial del despacho es [j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por lo anterior, no es posible tener en cuenta el aviso judicial de que trata el artículo 292 del CGP, toda vez que éste no puede adelantarse sin haberse efectuado el citatorio en debida forma.

Respecto a la solicitud de suspensión que obra a folio 51, encuentra el despacho que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que no se cumple con las reglas establecidas en el artículo 161 del CGP., esto es, que la solicitud debe estar suscrita por todos los extremos de la litis.

En atención a la solicitud visible a folio 53 del plenario, por ser procedente, por **Secretaría** remítase copia del expediente virtual al apoderado, al correo suministrado por este para que pueda validar las actuaciones y estado del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 14 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

<sup>1</sup>J51 pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<sup>2</sup>info@cendoj.ramajudicial.gov.co.